

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 23/04/2025, del Vicerrectorado de Política Científica, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos derivados de investigación destinada a los servicios de apoyo a la investigación centralizados de la Universidad de Castilla-La Mancha (SAICs-UCLM). [2025/3404]

Como responsable de promover y fomentar la actividad investigadora, el Vicerrectorado de Política Científica tiene como objetivo, dentro del Plan Propio de Investigación de la Universidad 2021-2025, atender los gastos de investigación imprescindibles para las actividades de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha en todas las ramas de conocimiento, ya que de ello depende la correcta ejecución en el tiempo de los proyectos de investigación.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades actuales, el Vicerrectorado de Política Científica, por delegación del Rector, hace pública esta convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos de investigación, estableciendo las medidas necesarias para su cumplimiento.

El Vicerrectorado de Política Científica tiene la facultad de resolver sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha que será la encargada de realizar la valoración de las mismas.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 0111070 "Equipamiento científico-tecnológico" del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2025. Todas las facturas, una vez seleccionadas las solicitudes en esta convocatoria, deberán tener fecha de 2025 para ser consideradas como elegibles. La dotación económica máxima de esta convocatoria será de 160.000 euros. Los créditos previstos para la financiación de la misma tienen carácter ampliable de acuerdo con lo previsto en Reglamento Presupuesto de la UCLM.

Albacete, 23 de abril de 2025

El Rector
P.D.: (Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025)
El Vicerrector de Política Científica
RICARDO CUEVAS CAMPOS

Bases reguladoras de la Convocatoria

I. Objeto y cuantía de las ayudas

El objetivo de esta convocatoria es apoyar económicamente la investigación y la adaptación, mejora y reparación del equipamiento e instalaciones científicas de la UCLM que ofrecen un servicio de apoyo a la investigación centralizado.

El presupuesto de esta modalidad se distribuirá en dos periodos diferentes de presentación de solicitudes, 100.000 euros se destinarán a las solicitudes que sean aprobadas por la comisión de investigación y con presupuesto con fecha comprendida entre el 1 de enero 2025 y el 1 de julio de 2025; y los 60.000 euros restantes se destinarán a nuevas solicitudes, que podrán presentarse en el plazo habilitado para ello, y que corresponderán a los presupuestos con fecha comprendida entre el 2 de julio y el 15 de octubre de 2025. A la segunda dotación, se le añadirá, si existiesen, los remanentes no adjudicados en la primera fase.

Aplicación Presupuestaria	2025
011107000.541A.21	69.690,00 €
011107000.541A.22	21.585,00 €
011107000.541A.60	68.725,00 €
Total	160.000,00 €

La solicitud mínima para este tipo de ayudas se establece en 3.000 euros (IVA excluido).

No se consideran gastos financiados en esta convocatoria la renovación de los equipos informáticos ni los derivados de los contratos de mantenimiento del equipamiento científico.

II. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los responsables de los centros, facultades e institutos de investigación que ofrecen sus servicios a través del Servicio de Instrumentación Centralizada de la UCLM (SIC-UCLM)

(<https://www.uclm.es/investigacion/serviciodeinstrumentacion/contacto>).

III. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación "on line" que a tal efecto se encuentra disponible en: <https://gestioninvestigacion.apps.uclm.es/inicio.aspx>

La solicitud contendrá una descripción de la necesidad de efectuar la adaptación, mejora o gasto derivado de la investigación para la que se solicita la ayuda, y la cuantía económica (sin IVA) solicitada.

A la solicitud se acompañará el original del presupuesto de la actuación a realizar. La validez del presupuesto deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud de la ayuda.

IV. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, para el primer periodo de esta modalidad, se extenderá desde el día siguiente de su publicación en el DOCM hasta el 30 de junio de 2025. Para el segundo periodo, las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de septiembre de 2025.

V. Características de las ayudas

Las ayudas consistirán en el pago de las facturas correspondientes a la adaptación y mejora de los equipos o gastos descritos en esta convocatoria correspondientes a las solicitudes previamente seleccionadas por la comisión de investigación de la UCLM. El pago de las mismas se gestionará desde la Unidad de Gestión Económica del campus correspondiente.

Los beneficiarios habrán de tener en cuenta los plazos establecidos para el pago de las facturas, así como para los mecanismos de adjudicación de los equipos y servicios solicitados, o de las reparaciones previstos en la legislación vigente.

Las ayudas podrán cubrir hasta el 100% del importe del gasto realizado.

VI. Criterios de evaluación

Se establecen como criterios prioritarios para la evaluación de las solicitudes, de manera general los siguientes:

- Atender únicamente aquellas peticiones, acompañadas del preceptivo presupuesto, y en las que el gasto a efectuar se corresponda con equipos científicos o gastos financiados derivados de la actividad de los servicios de instrumentación centralizada.
- En función de los fondos disponibles y la cantidad global solicitada se atenderán preferentemente las solicitudes que provengan de aquellos SIC-UCLM con mayor volumen de facturación (Anexo I), y de aquellos equipos con mayor demanda de uso por los investigadores de la UCLM.

VII. Evaluación y Resolución de la Convocatoria

Será la Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha quien valorará la necesidad de la adaptación, mejora, reparación o gasto y la posibilidad de financiación.

La resolución favorable o desfavorable de la solicitud será notificada al solicitante.

VIII. Incompatibilidades de las ayudas

Las ayudas recibidas serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la acción subvencionada.

IX. Disposición final primera

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por la/s persona/s interesada/s en el plazo y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I. INFORME DE ACTIVIDAD DEL EQUIPO AFECTADO EN EL AÑO 2024.

NOMBRE DEL EQUIPO	REFERENCIA INVENTARIO	Nº HORAS DE TRABAJO	FACTURACIÓN	Nº USUARIOS

Fdo. Responsable del Centro que ofrece su servicios a través del SIC-UCLM